



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
2 de junio de 2014

Original: español

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

85° período de sesiones

11 a 29 de agosto de 2014

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la  
información presentados por los Estados partes  
en virtud del artículo 9 de la Convención**

### **Lista de temas relativa a los informes periódicos 16° y 17° de El Salvador (CERD/C/SLV/16-17)**

#### **Nota del Relator para el país**

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

#### **1. La escasez de indicadores fiables de la composición demográfica**

a) Información sobre las medidas adoptadas para mejorar la metodología censal con vistas a un mayor autorreconocimiento de la identidad que demuestre la diversidad de la sociedad salvadoreña, y las medidas adoptadas para crear un clima de confianza con respecto a los pueblos indígenas y afrodescendientes antes del censo (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 12). Información sobre las razones para la postergación del censo previsto en 2012. Mayor información sobre los datos ya colectados por varias instituciones estatales en su ámbito de competencia.

GE.14-03929 (S)



\* 1 4 0 3 9 2 9 \*

Se ruega reciclar



## **2. El marco legal, institucional y de políticas públicas contra la discriminación racial (artículos 2 a 7)**

a) Mayor información sobre las iniciativas para asegurar la incorporación en la legislación interna de la definición de discriminación racial incluyendo todos los elementos establecidos en el artículo 1 de la Convención (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 13);

b) La adopción de medidas de acción afirmativa para luchar contra la discriminación racial (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 13);

c) Mayor información sobre las medidas adoptadas, en particular por parte de la Asamblea Legislativa, para lograr la aprobación de la reforma constitucional que reconoce los derechos de los pueblos indígenas (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 14);

d) Medidas adoptadas o contempladas para modificar la legislación nacional con relación a la prohibición de organizaciones racistas y de la incitación al odio racial (art. 4) (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 17);

e) Medidas adoptadas o contempladas para modificar la legislación nacional para criminalizar todos los actos de racismo, incluso los que no sean cometidos por agentes públicos (art. 2) (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 17);

f) Información y datos estadísticos sobre las acciones judiciales emprendidas y las penas impuestas por actos de discriminación racial (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 17).

## **3. Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes (artículos 1 a 7)**

a) Información sobre la situación de violencia urbana y rural y su impacto sobre los grupos étnicos;

b) Medidas para asegurar la participación de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, en el gobierno y la dirección de los asuntos públicos en todos los niveles, y para asegurar su acceso, en condiciones de igualdad, a la función pública (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 14);

c) Mayor información sobre la labor de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia. Información sobre la Instancia Multisectorial donde concurren las instancias relacionadas al tema de pueblos indígenas y organizaciones indígenas, así como sobre la Mesa Permanente sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Información sobre el marco legal y el marco institucional para desarrollar un mecanismo de consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas, incluso con relación a la explotación de recursos naturales, de megaproyectos, políticas públicas u otras iniciativas que afecten pueblos indígenas;

d) Mayor información sobre medidas adoptadas o contempladas para mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres indígenas o afrodescendientes;

e) Medidas adoptadas o contempladas para asegurar el acceso de los pueblos indígenas y afrodescendientes al agua potable, así como medidas tomadas en casos de contaminación de agua cerca de comunidades indígenas (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 19);

f) Mayor información sobre el marco legal y procedimiento para el acceso de los pueblos indígenas a la tierra, tanto de manera individual como colectiva, y datos

desagregados sobre las escrituras de propiedad entregadas por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en función de la autoidentificación del beneficiario (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 19);

g) Mayor información sobre los esfuerzos para facilitar el acceso de los pueblos indígenas y afrodescendientes a la vivienda, en particular sobre el estado de implementación del proyecto piloto de vivienda indígena; a la salud intercultural, tal como con relación a proyectos de salud intercultural en zonas de alta herencia indígena con equipos comunitarios de salud intercultural; y a la educación intercultural, en particular sobre la participación de los pueblos indígenas a la elaboración de programas de educación, y sobre los esfuerzos para reducir la disparidad entre las tasas de rendimiento educativo en áreas urbanas y rurales. Información sobre los proyectos del Ministerio de Agricultura desarrollados en conjunto con organizaciones indígenas y afrodescendientes (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 19);

h) Medidas tomadas para asegurar que los afrodescendientes disfruten en mayor medida de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como la elaboración de un plan para reconocer a la población afrodescendiente y darles mayor visibilidad (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 20);

i) Programas para la revitalización de idiomas indígenas, en particular con relación a los idiomas lenca, kakawira (cacaopera), o maya (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 21).

#### **4. Situación de los migrantes (artículos 2, 5 y 6)**

a) El marco legal para asegurar la no discriminación de migrantes, y las medidas para asegurar que gocen de sus derechos humanos sin discriminación, incluso para su acceso a la atención médica urgente, al sistema educativo, así como a la justicia.

---